



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 342 .-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$85,200.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN PADRE VITO GUARATO**. Dicho subsidio se otorgará mediante dos desembolsos de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,600.00)** durante el año 2013; debiendo realizarse cada desembolso contra entrega de la liquidación del último reembolso realizado; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda a la mencionada Asociación, a efecto de fortalecer el Hogar Padre Vito Guarato y contribuir al desarrollo de programas en beneficio de la niñez con discapacidad en estado de abandono total, propiciando el proveerles condiciones para una vida digna.

Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 01-Dirección Superior y Apoyo Institucional, Código Presupuestario 2013-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de dos mil trece.




CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.




GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.